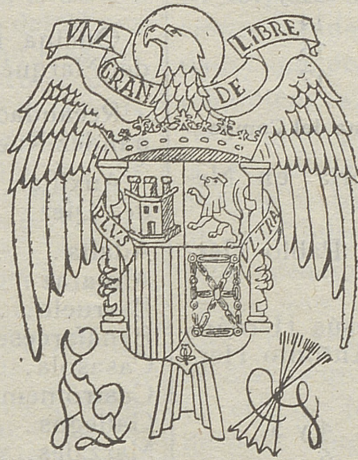


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 -
Trimestre	20 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.735

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial Reguladora de Abasto de Carne

CIRCULAR

No habiéndose recibido en esta Junta de mi presidencia el Censo ganadero de los pueblos que al final se expresan y habiendo expirado el plazo que para la confección del referido trabajo estadístico se les concedió, en Circular de este Gobierno civil, de fecha 28 de Marzo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 29), requiero por la presente a los Alcaldes de los Municipios que al final se mencionan para que en el plazo improrrogable de cinco días se sirvan remitir a esta Junta de mi presidencia la Estadística ganadera que se les tiene interesada, pues en caso contrario, serán sancionados por mi Autoridad.
 Valladolid, 29 de Abril de 1938.
 Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

Barruelo.
 Bercero.
 Campaspero.
 Cistérniga.
 Corcos.
 Fompedraza.
 Gallegos de Hornija.
 Gería.
 Gomeznarro.
 Melgar de arriba.
 Moraleja de las Panaderas.

Nava del Rey.
 Olivares de Duero.
 Olmos de Peñafiel.
 Palacios de Campos.
 Puente Duero.
 Quintanilla del Molar.
 Ramiro.
 Renedo de Esgueva.
 Roales.
 Rodilana.
 Rueda.
 Torrecilla de la Abadesa.
 Traspinedo.
 Vitoria.
 Villaesper.
 Villalar de los Comuneros.
 Villarbarba.
 Villardefrades.
 Wamba.

Núm. 1.734

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Por acuerdo del Comité Sindical del Curtido, ha sido designado Delegado especial del mismo, encargado de vigilar la producción de cortezas curtientes, de encina, roble y pino, principalmente, don Eloy Miguel, de Fuentes de San Esteban (Salamanca), a cuyo cargo correrá realizar todas las inspecciones que estime necesarias y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Comité Sindical del Curtido.

Lo que de Orden de la Jefatura del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia en que se producen dichas cortezas, debiendo dar las facilidades necesarias al mencionado señor Delegado para el mejor cumpli-

miento de la misión que le está encomendada.

Valladolid, 27 de Abril de 1938.
 Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Purificación Aréchaga Fernández, Anastasio Agustín Curieses Alonso, Carmen Labajo Burgos y Pedro Aréchaga Fernández, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 27 de Abril de 1938.
 Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Claudino Lamas Candes, José Bernardino Huertas, Jesús Rodríguez López y Luis Ramírez González, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 27 de Abril de 1938.
 Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 1.731

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con fecha de hoy esta Tesorería ha prestado su conformidad al nombramiento propuesto por la Excm. Diputación provincial, concensionaria del servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, de Auxiliar de Recaudación de la zona de Medina de Rioseco, a favor de don Serapio Fernández Núñez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo, artículo 33, del Estatuto de Recaudación, se inserta en el «Boletín Oficial», para cumplimiento de las autoridades coadyuvantes de la recaudación.

Valladolid, 27 de Abril de 1938.
 Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 1.732

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1938

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribu-

ciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Mayo, y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que, en todo caso, no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de Mayo para terminar el 10 de Junio.

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfrageme Villaescusa, don Sandalio Sanz Sastre, don Francisco Torres Cuervo y don Tirso Recio González.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

- Cabezón 4.
- Castronuevo de Esgueva 5.
- Cigales 6 y 7.
- Cistérniga 9.
- Fuensaldaña 10 y 11.
- Mucientes 12 y 13.
- Parrilla (La) 14.
- Renedo de Esgueva 16.
- Tudela de Duero 17, 18 y 19.
- Viana de Cega 20.
- Villabáñez 21 y 23.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Correos, letra F, principal, derecha.

Recaudador: Don Emilio Duvá de la Sota.

Auxiliares: Don Salomón Rodríguez Primo y don Julián Gala Vallejo.

- Arroyo 1.
- Boecillo 3.
- Castrodeza 4.
- Ciguñuela 5.
- Gería 6.
- Laguna 7 y 9.
- Puente Duero 10.
- Robladillo 5.
- Santovenia 11.

- Simancas 12 y 13.
- Villanubla 14.
- Wamba 16.
- Zaratán 17.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Jesús Hernández García y don Antonio Hernández García.

- Ataquines 4 y 5.
- Bobadilla 6.
- Brahojos 7.
- Campillo (El) 21.
- Cervillejo 9.
- Fuente el Sol 9.
- Gomeznarro 11.
- Lomoviejo 12.
- Moraleja 14.
- Muriel 16.
- Pozal de Gallinas 18.
- Pozaldez 19 y 20.
- Ramiro 11.
- Rubí de Bracamonte 18.
- Salvador de Zapardiel 23.
- San Pablo de la Moraleja 5.
- San Vicente del Palacio 24.
- Velascálvaro 6.
- Zarza (La) 14.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: D. Mariano Ceinos.

- Carpio 3.
- Medina del Campo 16 al 30.
- Nueva Villa de las Torres 4.
- Rodilana 13.
- Rueda 9 y 10.
- Seca (La) 5 y 6.
- Serrada 11.
- Ventosa 7.
- Villanueva de Duero 12.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Serapio Fernández Núñez.

- Berrueces 4.
- Cabreros del Monte 5.
- Castromonte 16.
- Medina de Rioseco 29, 30 y 31.
- Montealegre 5.
- Moral de la Reina 4.
- Morales de Campos 7.
- Mudarra (La) 12.
- Palacios 5.
- Palazuelo 13 y 14.
- Pozuelo la Orden 10.
- Santa Eufemia 6.
- Tamariz 3.
- Tordehumos 10 y 11.
- Valdenebro 12.
- Valverde 4.
- Villabrágima 17 y 18.
- Villaesper 13.
- Villafrechós 6 y 7.
- Villagarcía 9.
- Villalba los Alcores 11 y 12.
- Villamuriel 14.
- Villanueva de San Mancio 3.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: Don Manuel Hernández Díez.

- Adalia 20.
- Almaraz 19.
- Barruelo 9.
- Benafarces 10.
- Casasola 6 y 7.
- Castromembibre 11.
- Gallegos 4.
- Marzales 3.
- Mota del Marqués 30 y 31.
- Pedrosa del Rey 6 y 7.
- Peñaflor 23 y 24.
- Pobladura 10.
- San Cebrián 9.
- San Pedro Latarce 12 y 13.
- San Pelayo 5.
- San Salvador 4.
- Tiedra 10 y 11.
- Torrecilla la Torre 9.
- Torrelobatón 23 y 24.
- Urueña 17 y 18.
- Vega Valdetronco 3.
- Villalbarba 20.
- Villanueva de los Caballeros 17 y 18.
- Villardefrades 19.
- Villaseixmir 5.
- Villavellid 19.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: Don Teófilo Blanco de la Cruz.

- Alaejos 11, 12 y 13.
- Castrejón 7.
- Castronuño 16 y 17.
- Fresno el Viejo 18 y 19.
- Nava del Rey 28, 30 y 31.
- Pollos 3 y 4.
- San Román 9 y 10.
- Siete Iglesias 5 y 6.
- Torrecilla la Orden 20 y 21.
- Villafranca de Duero 14.
- Villaverde 23.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Isaías Labajo González.

Auxiliar: Don Alfonso Fernández Pérez.

- Agusal 26.
- Alcazarén 27 y 28.
- Aldea San Miguel 14.
- Aldeamayor 12 y 13.
- Almenara 25.
- Bocigas 24.
- Camporredondo 9.
- Cogeces de Iscar 10.
- Fuente Olmedo 23.
- Hornillos 21.
- Isca 24 y 25.
- Llano de Olmedo 19.
- Matapozuelos 16 y 17.
- Megeces 11.
- Mojados 16 y 17.
- Olmedo 29, 30 y 31.
- Pedraja (La) 18 y 19.
- Pedrajas S. Esteban 20 y 21.
- Portillo y su arrabal 3, 4 y 5.
- Puras 18.
- S. Miguel del Arroyo 6 y 7.
- Valdestillas 13 y 14.
- Villalba de Adaja 20.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

- Bahabón 23.
- Bocos de Duero 1.
- Campaspero 5 y 6.
- Canalejas 9.
- Castriello de Duero 20.
- Corrales de Duero 19.
- Curiel 7.
- Fompedraza 27.
- Langayo 4.
- Manzanillo 8.
- Olmos de Peñafiel 21.
- Padilla 22.
- Peñafiel 15, 16 y 17.
- Pesquera 10 y 11.
- Piñel de abajo 13.
- Piñel de arriba 12.
- Rábano 24 y 25.
- Roturas 3.
- San Llorente 18.
- Torre de Peñafiel 28.
- Valdearcos 1.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: Don Julio Rojo Niño.

- Aldealbar 5.
- Castriello Tejeriego 16.
- Cogeces del Monte 6 y 7.
- Montemayor 4 y 5.
- Olivares de Duero 18.
- Quintanilla de abajo 19.
- Quintanilla de arriba 12.
- Santibáñez 9.
- Sardón 10.
- Torrescárcela 17.
- Traspinedo 9 y 10.
- Valbuena de Duero 13.
- Viloria 17.
- Villavaquerín 11.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero.

- Bercero 6 y 7.
- Berceruelo 6.
- Matilla 9.
- S. Miguel del Pino 12.
- Tordesillas 23, 24 y 25.
- Torrecilla de la Abadesa 11.
- Velilla 20.
- Velliza 18 y 19.
- Villalar 4 y 5.
- Villán de Tordesillas 18.
- Villavieja del Cerro 16.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Ursicino Moro Nieto.

- Amusquillo 3.
- Canillas 9.
- Castroverde 4 y 5.
- Corcos 20 y 21.

Cubillas Sta. Marta.	16.
Encinas.	9.
Esguevillas.	18 y 19.
Fombellida.	6.
Olmos de Esgueva.	24.
Piña de Esgueva.	23.
Quintanilla de Tri- gueros.	7.
S. Martín de Valvení.	12.
Torre de Esgueva.	6.
Trigueros del Valle.	25 y 27.
Valoria la Buena.	30 y 31.
Villaco.	3.
Villafuente.	10.
Villanueva de los In- fantes.	11.
Villarmentero.	17.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Vi-
llalón.

Recaudador: Don Delfín Mon-
ge de Castro.

Auxiliar: Don Juan Antonio
García Gutiérrez.

Bustillo.	4.
Cabezón de Valde- raduey.	4.
Cuenca.	16 y 17.
Fontihoyuelo.	14.
Gatón.	11.
Herrín.	12.
Melgar de abajo.	5 y 6.
Melgar de arriba.	5 y 6.
Monasterio.	7.
Saelices.	7.
Santervás.	9 y 10.
Vega de Ruiponce.	9 y 10.
Villabaruz.	11.
Villacarralón.	13.
Villacid.	16.
Villacreces.	13.
Villafrades.	12.
Villagómez.	17.
Villalón.	18, 19 y 20.
Villanueva la Con- desa.	4.
Zorita de la Loma.	14.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Be-
cilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Es-
cudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Es-
cudero del Agua y don Daniel
Escudero del Agua.

Aguilar.	21.
Barcial.	5.
Becilla.	24 y 25.
Bolaños.	12.
Castrobol.	3.
Castroponce.	20.
Ceinos.	19.
Mayorga.	6, 7 y 8.
Quintanilla Molar.	11.
Roales.	9 y 10.
Unión de Campos.	18.
Urones.	23.
Valdunquillo.	13.
Villalán.	19.
Villalba de la Loma.	4.
Villavicencio.	14.

La oficina recaudatoria de cada
zona, se hallará abierta al públi-
co durante seis horas diarias
en el segundo mes de cada tri-
mestre, y ocho, o sea cuatro por
la mañana y cuatro por la tar-
de, en los diez primeros días del
tercer mes del trimestre, en los
que, necesariamente, ha de termi-
nar el período voluntario de co-
branza.

Es de interés advertir a los con-
tribuyentes de que si dejan trans-
currir el día 10 de Junio sin satis-

facer sus recibos incurrirán en
apremio con el recargo del 20 por
100 por único grado, sin más no-
tificación ni requerimiento, pero
si satisfacen sus débitos en las
capitalidades de las zonas desde
el 21 al último del citado mes de
Junio, ambos inclusive, sólo ten-
drán que satisfacer como recargo
el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este pe-
riódico oficial para general cono-
cimiento de los contribuyentes de
la capital y su provincia.

Valladolid, 28 de Abril de 1938.
Segundo Año Triunfal.— El Te-
sorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 1.740

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de
28 del actual, en unión del repre-
sentante del excelentísimo señor
Gobernador civil de la provincia,
y en vista de los datos facilita-
dos por los Ayuntamientos de
los pueblos cabezas de partido de
aquella, ha acordado que los pre-
cios medios a que han de abonar-
se las especies de suministro a
las fuerzas del Ejército y Guardia
civil transeúntes, durante el pre-
sente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos.	0,46
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1,57
Idem de paja de seis kilo- gramos.	0,33
Litro de petróleo.	0,83
Quintal métrico de leña.	5,63
Idem de carbón vegetal.	20,49

Lo que se publica en este pe-
riódico oficial en cumplimiento
a lo dispuesto en el artículo 3.º
de la Instrucción de 9 de Agosto
de 1887 y Orden del Ministerio
de la Gobernación de 2 de Junio
de 1934.

Valladolid, 30 de Abril de
1938.—Segundo Año Triunfal.—
El Presidente, *Eladio Ciancas*.—
El Secretario accidental, *Virgilio
Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.721

Castrejón

Para que las Comisiones res-
pectivas puedan en su día formar
con el debido acierto el reparti-
miento general de utilidades de
este término municipal, para el
año actual, se hace preciso que
todos los contribuyentes, así ve-
cinos como forasteros, presenten

en el plazo de quince días rela-
ciones juradas de todas las utili-
dades que por diferentes concep-
tos obtengan, tanto por la parte
real como por la personal, en
la Secretaría del Ayuntamiento;
pues de no hacerlo en el plazo in-
dicado, referidas Comisiones y
Junta general del repartimiento
procederán a la confección de
éste, con arreglo a lo que resulte
de los documentos cobratorios y
su criterio les indique, sin que
después tengan los interesados
derecho a ninguna reclamación
sobre concepto de utilidades a
cada uno estimadas.

Castrejón, 26 de Abril de 1938.
El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.822

Castrejón

A tenor de lo dispuesto en el
Estatuto municipal y ley de 12
de Enero de 1932, la Comisión
Gestora de este Ayuntamiento,
en sesión del día de ayer, ha pro-
cedido a designar los vocales na-
tos para las Comisiones de eva-
luación del repartimiento general
de utilidades de este término,
para el año actual, en la forma
siguiente:

Parte real

- D. Pedro González Verdugo.
- D. Bonifacio Gallego Boisa.
- D. Leonardo Velázquez Barto-
lomé.
- D. Herederos de Tomás Para-
dinas.

Parte personal

- D. Manuel Ladrón González.
- Herederos de Marcelo Carbonero.
- D. Enrique García Zapatero.

Lo que se hace público a los
efectos de reclamación contra
estas designaciones y los docu-
mentos que han servido de base
para realizarlas, los que se hallan
de manifiesto en la Secretaría del
Ayuntamiento, por el plazo de
siete días hábiles.

Castrejón, 25 de Abril de 1938.
El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.712

San Pedro de Latarce

Habiéndose confeccionado por
la Junta el repartimiento general
de utilidades de este término mu-
nicipal, correspondiente al pasa-
do ejercicio de 1937, formado con
arreglo a los preceptos de tribu-
tación establecidos por la legis-
lación vigente, se halla de mani-
fiesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento, por tér-
mino de quince días, a los efectos

del artículo 510 del Estatuto mu-
nicipal.

Durante el plazo de exposición
y tres días después, se admitirán
por la Junta las reclamaciones
que se produzcan por las perso-
nas o entidades comprendidas en
dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-
darse en hechos concretos, pre-
cisos y determinados y contener
las pruebas necesarias para la jus-
tificación de lo reclamado y pre-
sentarse en la Secretaría de este
Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

San Pedro de Latarce, 25 de
Abril de 1938.—El Presidente de
la Junta, Miguel Blanco.

Núm. 1.723

Villabáñez

Hecha la rectificación del pa-
drón de habitantes de este tér-
mino, con referencia al 31 de Di-
ciembre último, se hallan expues-
tas al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, durante quin-
ce días hábiles, las relaciones de
altas y bajas por los diferentes
conceptos.

Durante el referido plazo de
exposición, y los tres días si-
guientes, podrá ser examinado
por cuantas personas interesadas
lo deseen y presentar las recla-
maciones que crean convenientes,
en el oportuno recurso, ante
el Jefe provincial de Estadística,
previo informe de la Comisión
Gestora municipal, todo ello con
arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 34 de la vigente ley Muni-
cipal.

Villabáñez, 26 de Abril de 1938.
El Alcalde, Cirilo Sanz.

Igualmente y por el mismo tér-
mino se halla expuesta en el
Ayuntamiento de

Castrejón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.712

JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabi-
lidad civil que se sigue en este Juz-
gado Militar, número 8, sito en la
Delegación de Hacienda, contra
Jenaro Vicario Ibán, de 33 años,
soltero, sin profesión, natural y
vecino de esta ciudad, Duque de
la Victoria, número 14, por su
actuación contra el Movimiento
Nacional, de conformidad con el
Decreto de 10 de Enero de 1937, se

ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y, a fin de hacerlo efectivo, se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha de hoy el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 26 de Abril de 1938.—El Secretario, Francisco Sanz Macho.

Núm. 1.713

JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Gabriela Alonso Miguel, de 29 años, casada, vecina de Valladolid, calle de Colón, número 13, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y, a fin de hacerlo efectivo, se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha de hoy, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 26 de Abril de 1938.—El Secretario, Francisco Sanz Macho.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.736

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Eugenio Pardo y Pardo, vecino de esta ciudad, de la

cantidad de tres mil veintitrés pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde doce de Enero último y costas, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados a don Valentín Andrés Martín, vecino de esta ciudad, en los autos ejecutivos que aquél le sigue sobre pago de la expresada cantidad e intereses y costas.

1.º Una amasadora marca Isidro Jover, para una capacidad de 100 a 150 kilos; tasada en 1.000 pesetas.

2.º Un motor eléctrico marca A. E. G., de 3 HP., número 16.463; en 325.

3.º Una transmisión con tres correas; en 400.

4.º Un molino de rallar pan; en 95.

5.º Una caldera para calentar agua, de unos 200 litros de capacidad; en 79.

6.º Una artesa de amasar; en 75.

7.º Doce tableros de madera para coger el pan; en 60.

8.º Un breguín marca Redondo; en 300.

Total: 2.334 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado el día dieciséis de Mayo próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente los licitadores que quisieran tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes; y éstos se hallan depositados en poder del ejecutado Valentín Andrés Martín, vecino de esta ciudad en la calle del Olmo, número doce (barrio de Linares).

Dado en Valladolid, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Toribio Díez.

126

Núm. 1.705

MEDINA DE RÍOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal de este Juzgado en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por designación de la Comisión provincial administrativa de incautación de bienes de esta provincia, se sigue expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Palacios Pérez,

vecino de ésta, en el que he acordado la incautación y embargo de todos los bienes pertenecientes al mismo por cantidad ilimitada, y, en su virtud, por el presente requiero a cuantas personas individuales u jurídicas en cuyo poder obren bienes pertenecientes al expresado o tengan conocimiento de la existencia de los mismos con anterioridad a 18 de Julio de 1936, o con posterioridad a tal fecha, lo comuniquen a este Juzgado o los entreguen en él, dentro del término de ocho días.

Asimismo se hace saber a las personas que se crean asistidas del derecho a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme al mismo precepto y Orden de 27 de Octubre último.

Medina de Rioseco, veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—C. Costilla Chico.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.498

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 a 1937 y pueblo de Villavicencio de los Caballeros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Esperanza Aparicio de Santiago.—Débito, 78,18 pesetas.

Una tierra en este término, a

Vínculo, de 54-57 áreas; linda Norte, senda del Vínculo; Este, Tobías Pachón y otros; Sur, Pedro Moreno, y Oeste, Javier Cuadrado.

Deudor, don José Cano Villagrà.—Débito, 3,33 pesetas.

Una tierra en este término, a Miraflores, de 21-83 áreas; linda Norte y Este, Basilio de Santiago; Sur, término de Becilla, y Oeste, Francisco Rodríguez.

Deudor, don Paulino Castañeda Castañeda.—Débito, 100,88 pesetas.

Una tierra en este término, a Monte, de 1-63-72 hectáreas; linda Norte, Tomás García; Este, camino de Villacid a Villalán; Sur, Aureliana Rodríguez, y Oeste, Perfecto García.

Deudor, don Samuel Castañeda Castañeda.—Débito, 145,80 pesetas.

Una tierra en este término, a Arenales, de 1-36-98 hectáreas; linda Norte, Nicolás Rodríguez; Este, Gregorio Castaño; Sur, José Melero y otro, y Oeste, Angel Caramazana y otro.

Deudora, doña Carmen Gil Aparicio.—Débito, 570,78 pesetas.

Una tierra en este término, a Cunicasas, de 1-41-89 hectáreas; linda Norte, José Melero; Este, Adonis Rubio; Sur, carretera a la Casilla, y Oeste, Emiliano Aparicio.

Otra tierra en este término, a la Lámpara, de 1-96-48 hectáreas; linda Norte, herederos de Domingo Francos; Este, Gregorio Fernández; Sur, Alfia Dainciart, y Oeste, camino del Oro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla, 16 de Marzo de 1938. Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial